MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE
GRUPO DE TALENTO HUMANO DEVAL

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS–2024- 000288 / **CODIT-GUTAH - 20.1**

Santiago de Cali, 2 de enero de 2024

Señor coronel
EDWIN ALEXANDER VARGAS PITACUAR
Comandante de Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)
Calle 21 1N-65 Barrio Piloto
Cali-Valle

Asunto: informe final de supervisión del contrato No. 11-2-10091-2023

De manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi General, el informe de supervisión de contratos u órdenes de compra correspondiente al contrato No. 11-2-10091-2023, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y ELEMENTOS DIDÁCTICOS PARA OBSEQUIAR A LOS HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE Y POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI VIGENCIAS 2023", siendo programas diseñados para el personal uniformado, no uniformado y sus familias, adscritos a la Policía Metropolitana Santiago de Cali y Departamento de Policía Valle, en cumplimiento a los artículos 83 y 84 de ley 1074 del 2011 *"por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de las gestión pública"*.

Así mismo, se hace entrega ante el Grupo de Contratos MECAL la documentación física que soporta la ejecución al 100% del contrato 11-2-10091-2023, así:

- Informe final de Supervisión del Contrato 11-2-10091-2023.

Atentamente,

Intendente **DIEGO MAURICIO PERAZA BARRAGÁN**
Responsable Bienestar Social Policía DEVAL

Anexo: Si

Elaboró: IT. DIEGO MAURICIO PERAZA BARRAGAN
DEVAL- BIESO.

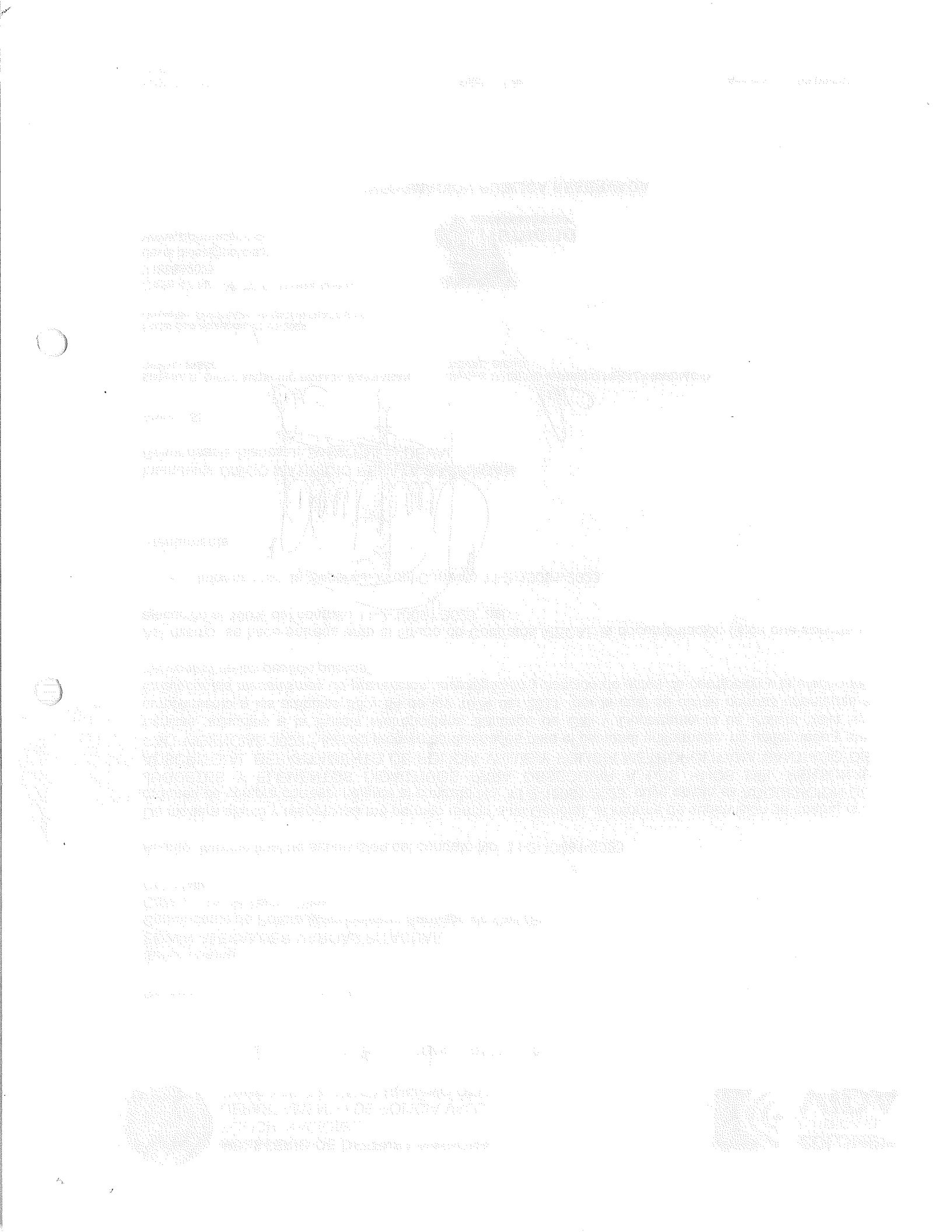
Revisó: IT. DIEGO MAURICIO PERAZA BARRAGAN
DEVAL- BIESO.

Fecha de elaboración: 01-01-2024
Ubicación: D:\PERAZA 2023\CONTRATOS 2023

Calle 47 No. 28-76 B/ Santa Isabel
3188692025
deval.bieso@policia.gov.co
www.policia.gov.co

4 Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA



No. GS-2024 - - CODIT-GUTAH -20.1

Santiago de Cali, 02 de enero de 2024

Señor coronel
EDWIN ALEXANDER VARGAS PITACUAR
Comandante de Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)
Calle 21 1N-65 Barrio Piloto
Cali-Valle

ASUNTO: Informe de supervisión Contrato No. 11-9-10091-2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __O FINAL __X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**13-12-2023**	**Hasta**	**22-12-2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. **Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial GS-2023-175448-MECAL, de fecha 13 de diciembre del 2023, el señor Coronel EDWIN ALEXANDER VARGAS PITACUAR, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali (E), nombró como supervisora del contrato al señor Intendente DIEGO MAURICIO PERAZA BARRAGAN, Responsable Bienestar Social Departamento de Policía Valle.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Final**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

1. Informe de supervisión del mes diciembre periodo comprendido entre el 13/12/2023 y el 22/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-000287-DEVAL del 02/01/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 11-2-10091-2023
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y ELEMENTOS DIDÁCTICOS PARA OBSEQUIAR A LOS HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE Y POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI VIGENCIAS 2023".
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL SAGIO S.A.S
Representante legal	MAYLIN DAYANNA QUINTERO
Valor inicial del contrato u orden de compra	**TOTAL, DEL CONTRATO: $ 450.217.900,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**Valor asignado DEVAL: $ 189.872.900,00**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 450.217.900,00**
Plazo de ejecución inicial	22-12-2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	13-12-2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	22-12-2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
adiciones	No Aplica
modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

NOTA: Del recurso total asignado al contrato, al Departamento de Policía Valle, se le constituyó el siguiente recurso, así:

DEVAL BIESO – ciento ochenta y nueve millones ochocientos setenta y dos mil novecientos pesos con cero centavos, $189.872.900,00 el cual hace referencia al 42,17 % sobre el total del contrato.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En calidad de supervisor, sostuve permanente comunicación vía telefónica y de manera personalizada con el contratista, efectuando un seguimiento detallado a las actividades realizadas, calidad del servicio, cumplimiento de horarios, tiempos de entrega, principio de oportunidad y demás inherentes a la contratación, sin presentarse a la fecha contratiempos o atrasos en la ejecución de la misma.

De acuerdo a los servicios dispuestos por el Comando de Policía Valle, mediante orden de servicio 185 del 20 de Septiembre de 2023, "ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y ELEMENTOS DIDÁCTICOS PARA OBSEQUIAR A LOS HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE Y POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI VIGENCIAS 2023", se llevaron a cabo las actividades de Bienestar

Social y apoyo Psicosocial, dirigidas a un personal adscrito a esta unidad Policial, especialidades y grupos de apoyo.

De igual forma se realizó el cronograma de intervención, con el fin de impactar al personal uniformado, no uniformado y sus familias, adscritos al Departamento de Policía Valle, de acuerdo a las actividades desplegadas como quedó pactado en el presente contrato, las cuales se llevaron a cabo en el mes de diciembre así:

PRESUPUESTO – BIESO DEVAL				
FECHA	**HORA**	**DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**LUGAR**
24/12/2023	08:00	Entrega de Juguetes y elementos didácticos para obsequiar a los hijos de los policías adscritos al DEVAL	3025	EN TODO EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE
Total			**3025**	**Valle del Cauca**

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA								CUMPLIÓ SI__ NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
	ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO		
1	1	02 02 01 003 008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DEVAL	SONAJEROS BEBE POR 6 JUGUETE ESTIMULACIÓN TEMPRANA.	16	299	$ 32.000,00	$ 9.568.000,00	SI	El contratista cumple a cabalidad y suministra todas las condiciones técnicas pactadas
	2		DEVAL	JUGUETE MONO DIDÁCTICO BAILARÍN GIRO 360 NIÑOS NIÑAS MAS BATERÍA.		198	$ 60.000,00	$ 11.880.000,00		
	3		DEVAL	CUBO DIDÁCTICO ESTIMULACIÓN TEMPRANA BEBES NIÑOS NIÑAS		40	$ 80.000,00	$ 3.200.000,00		
			MECAL			650	$ 80.000,00	$52.000.000,00		
	4		DEVAL	COMPUTADOR PORTÁTIL MOUSE DIDÁCTICO INFANTIL EDUCATIVO DIFERENTE COLORES		126	$ 58.000,00	$ 7.308.000,00		
			MECAL			183	$ 58.000,00	$ 10.614.000,00		
	5		DEVAL	MÁQUINA COSER JUGUETE NIÑOS NIÑAS FUNCIONAL.		60	$ 70.000,00	$ 4.200.000,00		
			MECAL			400	$ 70.000,00	$ 28.000.000,00		
	6		DEVAL	BATERÍA DE JUGUETE PARA NIÑO INSTRUMENTO MUSICAL REGLO NIÑOS.		277	$ 60.000,00	$ 16.620.000,00		
	7		DEVAL	GUITARRA MUSICAL SONIDO Y LUCES PARA NIÑOS.		218	$ 67.900,00	$ 14.802.200,00		
	8		DEVAL	AUDÍFONOS INALÁMBRICOS CAT MORADO.		38	$ 50.000,00	$ 1.900.000,00		
			MECAL			572	$ 50.000,00	$ 28.600.000,00		
	9		DEVAL	TETRIS CLÁSICO JUEGO CONSOLA		193	$ 18.000,00	$ 3.474.000,00		

			RETRO PORTÁTIL ATARI.			
10		DEVAL	JUGUETE NIÑOS PISTOLA LANZADOR DARDOS ALTA PRESIÓN.	113	$ 35.000,00	$ 3.955.000,00
		MECAL		300	$ 35.000,00	$ 10.500.000,00
11		DEVAL	KIT DE MAQUILLAJE PARA NIÑAS	104	$ 100.000,00	$ 10.400.000,00
12		DEVAL	PIANO ORGANETA TECLADO JUGUETE DIDÁCTICO.	230	$ 67.900,00	$ 15.617.000,00
		MECAL		630	$ 67.900,00	$ 42.777.000,00
13		DEVAL	MONOPATÍN, ALUMINIO, 4 RUEDAS ESCUALIZABLE.	130	$ 100.000,00	$ 13.000.000,00
14		DEVAL	CARRO CONTROL REMOTO RC JUGUETE NIÑO.	80	$ 94.900,00	$ 7.592.000,00
		MECAL		360	$ 94.900,00	$ 34.164.000,00
15		DEVAL	CARRO CAMIONETA CONTROL REMOTO JUGUETE PARA NIÑOS.	49	$ 78.900,00	$ 3.866.100,00
16		DEVAL	PELOTA BASKETBALL TF 150 Nº 7 (FIBA) COLOR NARANJA OSCURO.	116	$ 69.000,00	$ 8.004.000,00
17		DEVAL	BALON FUTBOL RECREATIVO COSIDO A MAQUINA No. 5.	40	$ 74.900,00	$ 2.996.000,00
18		DEVAL	BALÓN DE MICROFUTBOL ORIGINAL SCORE LAMINADO.	46	$ 74.900,00	$ 3.445.400,00
19		DEVAL	BALON DE VOLEIBOL FORMACION NIÑOS VGF No. 4.	84	$ 60.800,00	$ 5.107.200,00
20		DEVAL	REPRODUCTOR DE JUEGOS PORTÁTIL G6, CONSOLA DE VIDEOJUEGOS RE.	79	$ 100.000,00	$ 7.900.000,00
21		DEVAL	TRES REPRODUCTORES DE JUEGOS LCD PORTÁTILES DE 3.5 PULGADAS.	90	$ 85.000,00	$ 7.650.000,00
22		DEVAL	PROYECTOR PLANETARIO GALAXY LÁMPARA DE CIELO NOCTURNO PLANET.	41	$ 103.000,00	$ 4.223.000,00
23		DEVAL	ARO DE LUZ 26 CM MÁS TRÍPODE PROF. 2.10 METROS MÁS CONTROL REMOTO.	145	$ 65.000,00	$ 9.425.000,00
		MECAL		430	$ 65.000,00	$ 27.950.000,00
24		DEVAL	AUDÍFONOS GAMER BLACK Y BLUE CON LUZ LED.	229	$ 60.000,00	$ 13.740.000,00
		MECAL		429	$ 60.000,00	$ 25.740.000,00
VALOR TOTAL				6979		$ 450.217.900,00

2	El contratista deberá presentar la información de los sitios a su disposición donde se cuente con la infraestructura y logística para la realización de los eventos relacionados en la descripción técnica mínima de los servicios requeridos con los siguientes datos.	SI	Efectivamente el contratista entrego la información requerida como lo establece el presente aspecto para cumplimiento del mismo
3	Cumplir con el objeto contractual	SI	A la fecha se ha venido cumpliendo a cabalidad con la ejecución contractual de acuerdo a lo establecido y pactado en el contrato
4	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	Efectivamente se ha cumplido a cabalidad con los plazos establecidos sin presentarse a la fecha contratiempos que retrasen la ejecución del mismo
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	A la fecha se ha venido cumpliendo a cabalidad con el presente aspecto, de igual forma se le recalca al contratista el cumplimento del mismo

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá certificar por escrito firmado junto a su propuesta, que cuenta con la existencia en bodega de los productos, con el fin de evitar un incumplimiento al contrato adjudicado, así mismo que cuenta con la capacidad financiera, logística y talento humano para el cargue y descargue de los juguetes al momento de entregarlos de acuerdo a la solicitud y coordinación con el supervisor del contrato.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo pactado en el presente ítem
El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete con el cumplimiento de la siguiente normatividad: Resolución No **686 DE 05 DE MARZO DE 2018**, "Por la cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios de los juguetes, sus componentes y accesorios, que se comercialicen en el Territorio Nacional, y se dictan otras disposiciones". Ley 1762 de 2015 "por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal." LEY 18 de 1990 art. 1 y 2 (juguetes bélicos).	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo pactado en el presente ítem

El oferente debe entregar junto con la oferta, certificación firmada por el representante legal que se compromete a entregar los elementos, así: Los juguetes ofertados deben: • Ser nuevos • Ser duraderos y resistentes Deben cumplir con lo establecido en la norma Técnica N 71 de acuerdo a la edad. • Los juguetes de tela deben estar etiquetados como resistentes a la llama o retardantes de llama. • Los juguetes con relleno deben tener pintura sin plomo Los productos de arte deben indicar que no son tóxicos.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo pactado en el presente ítem
El oferente debe **certificar por escrito** que durante la ejecución y liquidación del contrato cumplirá con la normatividad ambiental vigente.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo pactado en el presente ítem
CAMBIO Y/O REPOSICIÓN El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete al cambio inmediato de cualquier elemento que salga defectuoso o presente daños en su funcionamiento, sin costo adicional para la entidad, en un tiempo no mayor a 48 horas contados a partir del recibido de la solicitud suscrita por el supervisor del contrato.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo pactado en el presente ítem
El oferente debera allegar junto con la oferta el catálogo de los elementos ofertados de acuerdo a la especificacion tecnica de cada juguete descrita en el presente proceso.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo pactado en el presente ítem
El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete que cuenta con el stock (inventario) de juguetes necesarios para cumplir el con el objeto contractual.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo pactado en el presente ítem
El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete que los juguetes deberán ser entregados en su empaque original, sellados de fábrica con la totalidad de accesorios.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo pactado en el presente ítem
Teniendo en cuenta la alta demanda de juguetes para el mes de diciembre, se puede presentar escases de algunos tipos de juguetes relacionados en la sabana de productos, para ello se podrán reemplazar con juguetes que se encuentren dentro de las especificaciones técnicas mínimas, previa coordinación y autorización del supervisor, considerando que estos productos pueden tener cambios de referencia, sin desmejorar la calidad y condiciones técnicas mínimas y sin superar el 50% de las cantidades requeridas por cada elemento.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo pactado en el presente ítem
El Oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a mantener los **precios fijos** durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en este, no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo pactado en el presente ítem
Coordinador Logístico; El oferente deberá ofertar un coordinador logístico con estudios en logística (anexar soportes de estudios), quien será el encargado de realizar la entrega física de los bienes contratados, y deberá atender con prioridad los requerimientos que realice el supervisor del contrato por lo cual, mediante documento escrito firmado por el representante legal, deberá certificar que cumple con el presente requisito, aportando los datos de contacto correspondientes.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo pactado en el presente ítem
Teniendo en cuenta la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, el proponente se compromete que, durante la ejecución del mismo, cumplirá con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución No. 0312	SI	El contratista cumple a cabalidad

de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual se establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional" El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el FORMULARIO denominado: "COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		con lo pactado en el presente ítem
El oferente **certificar por escrito** dentro de su propuesta que no se encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co).	SI	Soportes del presente ítem entregados en la etapa precontractual
Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el proponente deberá acreditar la experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación del Registro Único de Proponentes - RUP, en donde se acredite la ejecución de contratos de compraventa de juguetes y elementos didácticos, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado, los cuales deben estar registradas y en firme en el RUP, en la clasificación correspondiente (Hasta el tercer nivel), en al menos tres (03) de los códigos de la siguientes clasificaciones UNSPSC (60141000, 60141100, 60141200 y 60141300), por lo tanto, los proponentes deben acreditar a través de copia certificaciones, contratos o acta de liquidación su experiencia con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeros.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo pactado en el presente ítem.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60-14-10-00	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Juguetes y juegos	Juguetes	-------
60-14-11-00	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Juguetes y juegos	Juegos	-------
60-14-12-00	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Juguetes y juegos	Equipos de juegos activos y accesorios	-------
60-14-13-00	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Juguetes y juegos	Sistemas de construcción y bloques infantiles	-------

Si el proponente no cumpliere con al menos tres de los códigos de clasificación anterior, su oferta será inhabilitada.

Nota 1: La experiencia del oferente plural (unión temporal y/o consorcio) CORRESPONDE A LA SUMA DE LA EXPERIENCIA QUE ACREDITE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL. De acuerdo a lo contemplado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación. M-DVRHPC-04. Página 8).
La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, Decreto 579 de 2021, Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
De conformidad con el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, Decreto 579 de 2021, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su respuesta, deberá estar vigente y en la firma a la fecha de corte del presente proceso, es decir que se haya cumplido los diez (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Nota 2. La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de 2019 expedida por Colombia compra eficiente establece que: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben

incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia." Negrillas fuera de texto.		
El oferente deberá certificar que los ítems ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas propias de composición, unidad de medida y estándares de calidad de acuerdo con el ANEXO FICHA TÉCNICA.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo pactado en el presente ítem.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la presente ejecución contractual se realizó la prestación del servicio del objeto contractual sin novedad alguna.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (10) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Policía Metropolitana Santiago de Cali cancelara el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en forma PARCIAL de acuerdo servicios mensuales prestados, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y la plataforma OLIMPIA, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, de acuerdo al derecho a turno a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Asimismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 primer piso, barrio Piloto en Cali.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cali reprogramara el valor a cancelar una se hubieren subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno a la disponibilidad Plan Anual de Caja (PAC).

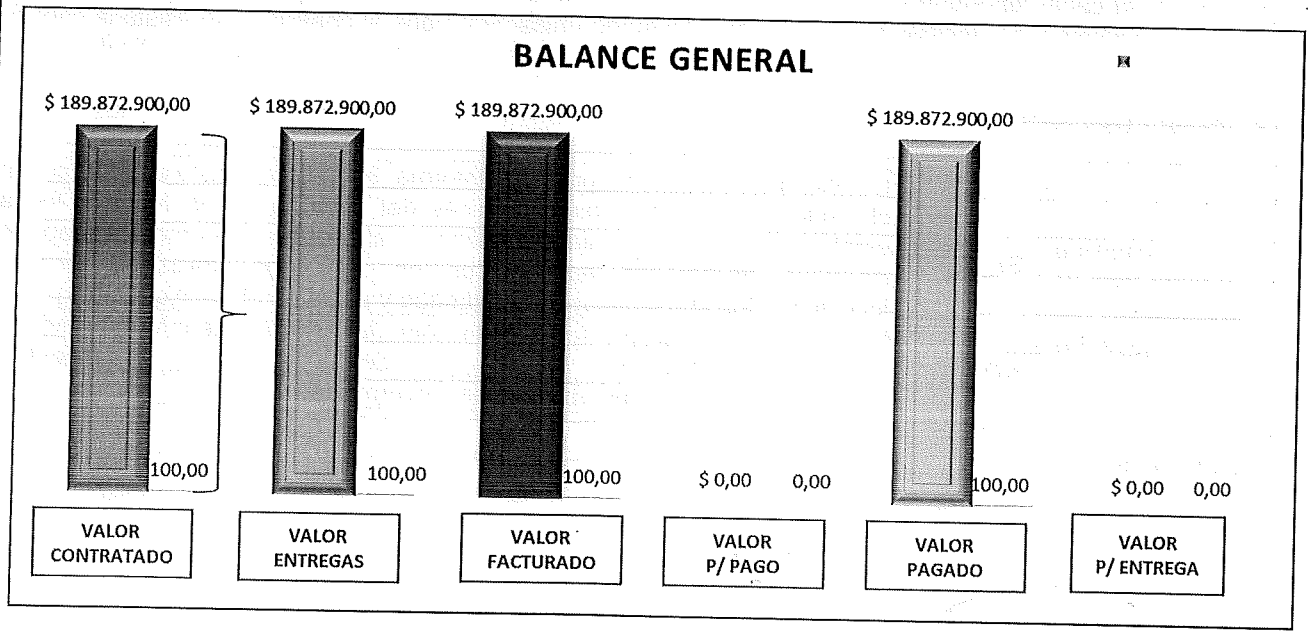
El contratista de manera mensual deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: GRUPO EMPRESARIAL SAGIO S.A.S
CUENTA No. 85800027921
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 189.872.900,00	100,00
Valor total de las entregas	$ 189.872.900,00	100,00
Valor total facturado	$ 189.872.900,00	100,00
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00
Valor pagado	$ 189.872.900,00	100,00
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0,00



b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

FACTURAS CON CARGO AL PRESUPUESTO OFICIAL							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N° 001 Recibo a Satisfacción del 21/12/2023	$ 189.872.900,00	21/12/2023	$ 189.872.900,00	FESA-9	$ 178.512.439,00	$ 11.360.461,00	476754823
TOTAL	**$ 189.872.900,00**	**N/A**	**$ 189.872.900,00**	**N/A**	**$ 178.512.439,00**	**$ 11.360.461,00**	**N/A**

4.2 Entrada de Bienes

- Los juguetes y elementos didácticos para obsequiar a los hijos del personal adscrito al Departamento de Policía Valle son ingresados al almacén de intendencia mediante acta de recepción de bienes N° 066 AREAD-GRULO del 21/12/2023, sin novedad especial.

5 RECOMENDACIONES

De lo antecedentes y argumentos descritos a lo largo del presente informe de supervisión, es posible dilucidar y certificar el cabal, oportuno y total cumplimiento por parte del contratista; sin que se evidencien o resalten recomendaciones a ser tenidas en cuenta, manifestando únicamente que al contratista le asiste la capacidad operativa, administrativa y demás frente a la ejecución de contratos iguales y/o similares al particular.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente **DIEGO MAURICIO PERAZA BARRAGAN**
Responsable de Bienestar Social/DEVAL
Supervisor Contrato No. 11-2-10091-2023
Correo electrónico: diego.peraza@correo.policia.gov.co
No. Celular 3188692025

10091-2023
Deval BIESO

GRUPO EMPRESARIAL SAGIO S.A.S
NIT: 900677035-8

El Cerrito Valle, 25 enero 2024

CERTIFICADO VALIDACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS

LUIS CARLOS MARTÍNEZ SANTACRUZ
Ingeniero Industrial,
Especialista en Higiene y Seguridad Industrial

CERTIFICA

Que la empresa **GRUPO EMPRESARIAL SAGIO S.A.S.** identificada con el **NIT 900677035-8**, de acuerdo a los Estándares Mínimos SG-SST definidos en la Resolución 0312 del 2019, validados por mí en la autoevaluación realizada el **22** de **enero** de **2024**, se encuentra en un avance del **100%** valoración **Aceptable** de implementación del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo (SGSST) correspondientes al periodo **2023**.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los veinticinco **(25)** días del mes de **enero** de **2024**

Atentamente,

LUIS C. MARTINEZ S.

Luis Carlos Martínez Santacruz
Cc: 1.114.815.519
Licencia en SST 1605 del 2017 de la SSPD de Risaralda

grupoempresarialsagio@gmail.com

GRUPO EMPRESARIAL SAGIO S.A.S
NIT: 900677035-8

Risaralda Verde y emprendedora	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **Secretaría de Salud** **GESTIÓN EN SALUD** **SALUD PÚBLICA** **Resolución 1605**
Versión: 3	Fecha: 02/2014

Resolución No. 1605 del 9 de Octubre de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales, contenidos en los artículos 2°, 3°, 29°,121, 122, 123,124 y 209, artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 y demás normas concordantes,

Considerando

Que la Secretaria de Salud Departamental es competente para otorgar la licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, con base en lo planteado por el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, el cual reza *"Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de la licencia en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos de experiencia de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y términos para la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las secretarías departamentales y distritales de salud. Se reconocerá la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional".*

Que el artículo 1° de la Resolución 4502 de 2012, determina la *"EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS LICENCIAS DE SALUD OCUPACIONAL. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que ofrezcan servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1o de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, y el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución".*

Que **LUIS CARLOS MARTINEZ SANTACRUZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 1114815519 expedida en El Cerrito, solicitó la expedición de la licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural INGENIERO INDUSTRIAL - ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL con dirección Cra 5b No. 1 Sur 75, Teléfono 2586130, del Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca.

Que el solicitante acreditó los documentos requeridos por las disposiciones legales (Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y tiene concepto favorable del Grupo Interdisciplinario de Salud Pública, emitido en reunión del 9 de Octubre de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda,

Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente providencia la licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a **LUIS CARLOS MARTINEZ SANTACRUZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **1114815519** expedida en El Cerrito, con dirección Cra 5b No. 1 Sur 75, Teléfono 2586130, del Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, para prestar los servicios de: **Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación y Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Risaralda Verde y emprendedora	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **Secretaría de Salud** **GESTIÓN EN SALUD** **SALUD PÚBLICA** **Resolución 1605**
Versión: 3	Fecha: 02/2014

LICENCIA No. **LPSST 1605 – 17**

Vigente hasta: **Octubre 9-2027**

Válida en todo el Territorio Nacional

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de renovación de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene vigencia por diez (10) años a partir de la fecha de expedición el interesado podrá hacer la renovación por períodos iguales previa presentación de solicitud ante la Secretaría de Salud.

ARTICULO TERCERO: [illegible] carácter personal e intransferible.

ARTICULO CUARTO: [illegible] de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con la ley y las normas [illegible] vistas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO QUINTO: Contra los actos administrativos que concedan esta Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Salud y el de apelación ante el Despacho del Gobernador del Departamento, ambos interpuestos dentro de los [illegible] hábiles siguientes a la notificación, ya sea personal o por aviso, en los términos [illegible] y 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso [illegible].

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA HOYOS GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó: Olga Patricia de los Ríos Sepúlveda
Profesional Universitaria

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 23-10-17 siendo las 2:20pm, se le hizo conocer el contenido de esta providencia al señor Luis Carlos Martinez quien enterado firma como aparece. Santacruz

Notificado: Luis Carlos Martinez Notificó: Danaes

C.C. No. 1114815519 C.C. No. 33567247

Licencia válida para GRUPO EMPRESARIAL SAGIO S.A.S.



grupoempresarialsagio@gmail.com

